

El CRISTO del
Greco y de los
Presos Políticos
(Museo Catalán en
Barcelona)

Es un Cristo vivo y
se pintó en la
capilla de Marcos
Paz



TEMARIO:

1. INTRODUCCIÓN
2. SITUACION POLITICA RESPECTO DE LOS DDHH
3. IRREGULARIDADES JURÍDICAS EN LOS LLAMADOS JUICIOS DE “LESA HUMANIDAD”
4. SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LOS PRESOS POLÍTICOS.
5. CONCLUSIONES.
6. INQUIETUDES.

1. INTRODUCCIÓN

A pesar que en muchos momentos del pasado nos hemos sentido abandonados, hoy vemos con alegría y esperanza su visita, pues imaginamos que la jerarquía eclesiástica, al igual que nosotros, busca la unidad y la paz entre los hermanos.

Los aquí presentes no teníamos poder de decisión en aquella época, sólo éramos los Tenientes y Sargentos. Ninguno de nosotros fue integrante de la conducción del Ejército, ni mucho menos del gobierno del PRN y hoy debemos pagar por los errores de quienes realmente tuvieron el poder de decidir, como si fuéramos los responsables de ellos.

¿POR QUÉ SOMOS PRESOS POLÍTICOS?

Dice Amnistía Internacional (AI): “Preso político es todo preso cuya causa contenga un elemento político significativo, ...por ejemplo: la motivación de las autoridades”.

El Gobierno de Kirchner por una necesidad política de consolidar su poder, condiciono al Poder Legislativo y le impuso al Poder Judicial la ilegal anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, con el propósito de que se nos juzgara aplicando retroactivamente la ley penal.

Constata además Amnistía Internacional (AI): “...que en muchos países los presos políticos son condenados en juicios que infringen las normas acordadas internacionalmente. En otros pueden estar encarcelados durante años, a veces décadas, sin que se celebre juicio alguno ni se abra un procedimiento judicial en su contra, de conformidad con el derecho reconocido internacionalmente que tienen todos los presos a quedar en libertad si no los juzgan sin demora y con las debidas garantías...”.

En la Argentina, civiles y uniformados, fueron arbitrariamente encarcelados, violándose el principio de legalidad y otros, consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, en el art.18 de la Constitución Nacional y en otros tratados internacionales. Sin embargo, reiteradamente el Presidente de la Corte Suprema de Justicia sostiene que la ejecución de estos juicios configura una “Política de Estado”, imponiendo criterios a los tribunales inferiores que anulan la independencia de cada instancia. En consecuencia, a estos juzgamientos se los podría llamar, sin equivocarnos, “Juicios de Venganza”. Por lo tanto esta decisión política de juzgarnos, no contemplada en la Constitución Nacional, nos mantiene privados de la libertad, configurando sin duda, la figura de “presos políticos”.

2. SITUACIÓN POLÍTICA RESPECTO DE LOS DDHH.

- Crítico uso T2D. Defensor dictadura militar. Límites de la discusión pública.
- Es imprescindible el diálogo sobre las causas y consecuencias, despojado de toda ideología y fanatismo.
- Manifestaciones de Monseñor Aguer. Responsabilidades compartidas.

- Familiares dolientes de ambos lados. De un lado apoyo del Estado y parte de la sociedad. Del otro lado “De esto no se habla”.
- Dialogo difícil pero deseable. No es imposible. Decisión y coraje.
- Nosotros estamos dispuestos a acompañar la **iniciativa** que construya un camino que nos lleve a la concordia y a la unidad de los argentinos.

3. IRREGULARIDADES JURÍDICAS EN LOS LLAMADOS JUICIOS DE LESA HUMANIDAD.

- Violación del principio de irretroactividad de la Ley Penal. Estatuto de Roma. Lesa Humanidad. Reservas.
- Negación de excarcelaciones y violación del principio de inocencia. Fuga. Entorpecimiento.
- Anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. CSJN (10). Derogadas.

- Violación de la prescripción de los delitos comunes imputados. Juntas, por delitos comunes. Jueces agregan DLH.
- Violación del principio de igualdad ante la ley. Únicamente militares. No integrantes OOAA. Derecho de Gentes.
- Violación del principio de cosa juzgada y negación de los derechos adquiridos. Dos causas. CONSUFA. Doble instancia. Sentencia Cosa Juzgada (*Non bis is idem*).
- Violación del principio de la ley más benigna. Código, Constitución, CJM y sin TTII.

OTRAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LOS JUECES FEDERALES PENALES.

- Negación del acceso a un sistema de salud digno (abandono de persona, pena de muerte encubierta).
- En los procesos judiciales. “Asociación Ilícita”.
- Negación de la prisión domiciliaria a detenidos adultos mayores, a los enfermos, a los que tienen graves problemas familiares y a los excedidos en prisión preventiva.
- Cuando un Tribunal Superior otorga algún beneficio, se le abren nuevas causas.

4. SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LOS PRESOS POLÍTICOS

INCLUYE: HOMBRES Y MUJERES DE

LAS FUERZAS ARMADAS

FUERZAS DE SEGURIDAD

FUERZAS POLICIALES NACIONALES Y PROVINCIALES

FUNCIONARIOS JUDICIALES,

CLERO Y CIVILES

CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL AFECTADO
POR CAUSAS PENALES:

2.229

TOTAL DE PRESOS EN CARCELES DE TODO EL PAÍS

451

PORCENTAJE DEL TOTAL = 21%

MAYORES DE 70 AÑOS = 50%

MAYORES DE 65 AÑOS = 45%

EXCEDIDOS PRISIÓN PREVENTIVA = 85%

TOTAL DE SOBRESSEIDOS EN TODO EL PAÍS

11

PORCENTAJES DEL TOTAL = MENOS DEL 1 %

PRESOS EN DOMICILIO DE TODO EL PAÍS

682

PORCENTAJE DEL TOTAL = 30 %

TOTAL DE PEDIDOS DE EXTRADICIÓN EN TODO EL MUNDO

9

ESTOS PAISES CONFIRMAN QUE ESTAS CAUSAS
ESTAN PRESCRIPTAS:

FRANCIA, ESPAÑA, ITALIA, CANADA, EE.UU.

ABSUELTOS EN TODO EL PAÍS

86

**EJEMPLO 1: Capitán de Fragata ROLON, Juan Carlos
DETENIDO EL 16/08/2001 Y ABSUELTO EN 2011 –
CAUSA “ESMA”. ES DECIR QUE PURGÓ
INJUSTAMENTE UNA DÉCADA DE PRIVACIÓN DE
LIBERTAD, SIENDO INOCENTE.**

**EJEMPLO 2: Coronel MUJICA ROBERTO SERGIO
DETENIDO EL 1º DE MARZO DE 2005. ABSUELTO
2012. CAUSA: TOF CATAMARCA. SIETE AÑOS
PRIVADO DE LA LIBERTAD SIENDO INOCENTE.**

ABSUELTOS EN TODO EL PAÍS

86

EJEMPLO 3: Monseñor MIJALCHIK, JOSÉ ELOY
DETENIDO DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2012 EN
LA CAUSA “OPERATIVO INDEPENDENCIA”.

(Cía. Arsenal Miguel de Azcuénaga).

ABSUELTO EN OCTUBRE DE 2015. ES DECIR QUE
PURGÓ INJUSTAMENTE TRES AÑOS DE
PRIVACIÓN DE LIBERTAD, SIENDO INOCENTE.



VIOLACION SISTEMÁTICA DE LOS DDHH DE LOS PRESOS POLITICOS



Preso
político
internado
en el HMC
encadenado
a su cama



Un
octogenario
mientras es
trasladado al
tribunal
en
condiciones
inhumanas.



Innecesaria y
cruenta puesta
en escena con
el visto bueno
del Tribunal.



Ingreso al aula magna de una universidad estatal, de un procesado convaleciente, para exponerlo al escarnio público

TOTAL DE PRESOS FALLECIDOS SIN CONDENA EN TODO EL PAIS

417

PORCENTAJE DEL TOTAL = 19 %



5. CONCLUSIONES

- Grieta: lucha fratricida de los años 70. El dolor exige respuestas, pero éstas no siempre existen. Sólo con el perdón y la mirada puesta en el futuro se podrá salir adelante.
- La grieta se cerró y volvió a abrirse y profundizarse desde 2003, como parte de una maniobra política para consolidar poder. Falseamiento de la verdad (Relato)
- Se violó la seguridad jurídica. anulando las leyes de OD y PF e impulsando a los jueces a violar la CN y los Tratados Internacionales (Constitucionalistas, Fernández y Vázquez).

“ El gobierno se encontraba muy interesado en contar con doctrinas que permitieran condenar las acciones cometidas por militares y agentes en contra de las organizaciones subversivas, con las que se identificaba. Así, el derecho penal vigente debía ser reemplazado por otro. Había que llevar a cabo una verdadera involución, cambiando lo que hubiera que cambiar para que el resultado fueran esas condenas, aun violando la Constitución Nacional y la ley universal de la pena más benigna, principios como el de cosa juzgada judicial, la irretroactividad de las leyes penales más gravosas o lo que fuera necesario...”

...como hombre de derecho, la izquierda vengativa no podía contar conmigo ni con la Corte tal cual se la había encontrado el señor Kirchner. Para hacer justicia con cualquier criminal de cualquier bando sí; pero no era eso precisamente lo que pretendían. Dicho de otra manera, cualquier hombre de derecho distinguiría rápidamente lo que era justicia de aquello otro que, bajo el mismo nombre, sólo encubría venganza.”

Extracto de la página 214 del libro “Asalto a la Justicia”
del Dr. ADOLFO VÁZQUEZ

- Centro de gravedad: verdad histórica completa. En concordancia con el Episcopado Argentino (Carta Pastoral sobre la Doctrina Social de la Iglesia – 2006 – Cap. III – Párrafo 1 – La Verdad.) y el Gobierno.
- Visibilización. Reconocimiento víctimas. Reapertura causas.
- Equipo de trabajo. Autoridad eclesiástica. Valentía y decisión. (En lo posible en cada Diócesis)
- Después de la elecciones legislativas. Visibilizar.

- Solución URGENTE de problemas humanitarios:
 - ✓ Enfermos.
 - ✓ Mayores de 65 / 70 años.
 - ✓ Graves problemas familiares.
 - ✓ Excesos de prisión preventiva.

“Ninguno de vosotros, por tanto, se encierre en el pasado. La historia pasada, aunque lo quisiéramos, no puede ser escrita de nuevo. Pero la historia que inicia hoy, y que mira al futuro, está todavía sin escribir, con la gracia de Dios y con vuestra responsabilidad personal. Aprendiendo de los errores del pasado, se puede abrir un nuevo capítulo de la vida. No caigamos en la tentación de pensar que no podemos ser perdonados.”

Con estas palabras se dirigió Su Santidad el Papa Francisco a los presos que celebraron su Jubileo en Roma durante el Año de la Misericordia.

6. INQUIETUDES

- Monseñor: ¿Está la jerarquía eclesiástica que usted representa, o la Asamblea Episcopal, dispuesta a apoyar institucionalmente el equipo de trabajo liderado por Monseñor Casaretto y la Sra Cristina Cacabelos, entre otros, para lograr la concordia, la unidad de los argentinos y nuestra libertad?

- Monseñor: ¿Cree Ud. que equipos de trabajo similares se podrían desarrollar en otras Diócesis, entre ellas la de Buenos Aires, durante el desarrollo del Sínodo que acaba de comenzar, a fin de abarcar un sector más amplio de la población?

- Monseñor: sabemos que la Iglesia sostiene como un valor trascendente el de la verdad. ¿Ud. cree que los Obispos se podrían involucrar en dar a conocer a los fieles católicos y a la opinión pública en general la otra parte de la historia de la Década del 70, que hasta ahora ha sido tergiversada?

- En el diario “L’Osservatore Romano” del 15 de julio de 2017, se publicó la Declaración Final de la Pastoral Penitenciaria, donde se menciona que la Iglesia tiene responsabilidad sobre los fieles en 3 estamentos: preventivo del delito, apoyo al detenido, y asistencia jurídica, para que su juzgamiento se ajuste a derecho. Monseñor: ¿Puede la Iglesia colaborar en echar luz sobre las irregularidades jurídicas que nos mantienen ilegalmente detenidos.

- Monseñor: ¿Estaría dispuesto a petitionar ante las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial que contemplen la grave situación humanitaria de la población penal, en especial lo relacionado a: los mayores de 65/70 años, los enfermos, los que padecen graves situaciones familiares y los excedidos en las prisiones preventivas?